

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso
Radicación
Demandante
Demandado
UNION MARITAL DE HECHO
41001-31-10-001-2021-00068- 00
ALBA LUZ CANTILLO MEDINA
HEREDEROS LUIS ALBERTO CELIS

Neiva Doce (12) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Sería el caso continuar con el trámite del presente asunto de conformidad con lo previsto en los Art. 372 del Código General del Proceso en armonía con el Art. 373 lbídem, sino fuera porque se hace necesario requerir a los sujetos procesales para que en el término de diez (10) días manifieste si conocen otros herederos determinados del señor LUIS ALBERTO CELIS, en calidad de hijos para efectos de vincularlos como litisconsortes necesarios de la presente causa según las previsiones del Art. 61 del estatuto procesal; en caso positivo deben arrimar las partidas del estado civil que prueben dicha circunstancia o mencionar que no pueden aportar dichos documentos.

Igualmente, en caso de conocer algún otro heredero determinado del señor CELIS, deben aportar la dirección electrónica o del domicilio del nombrado a efecto de notificarlo del inicio de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza